

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

RAMO 33-FASSA

Cuenta Pública 2019



INDICE

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	7
Antecedentes.....	7
Especificaciones generales del fondo	7
Consideraciones presupuestarias	9
Importancia del fondo en el sector	10
Tasa Media de Crecimiento Anual	11
Histórico de Auditorías realizadas a la Cuenta Pública.....	13
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	15
Estrategia de fiscalización	15
Objetivo de las auditorías	15
Criterios de selección.....	15
Procedimientos de auditoría	15
Marco jurídico.....	19
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	20
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	21
Número de auditorías.....	21
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	21
Observaciones formuladas y acciones promovidas	21
.....	22
Recuperaciones operadas y montos por aclarar	22
Monto total observado.....	22
Monto observado respecto de la muestra auditada	23
Errores y omisiones de la información financiera	24
Principales observaciones vinculadas con monto observado.....	24
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico.....	26
Reurrencia en la fiscalización del fondo en las cuentas públicas	26
Principales observaciones no relacionadas con monto observado	27
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	29
Ejercicio del gasto	29
Destino de los recursos.....	30
Control Interno	31
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo	31
Buen gobierno	31
CAPÍTULO V.	32
Conclusiones.....	32
Recomendaciones.....	32

PRESENTACIÓN

Los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que se transfieren a los Servicios de Salud de las 32 entidades federativas están orientados a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, es por ello que el propósito de este documento es aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuven en las estrategias gubernamentales, así como impulsar y fortalecer la gestión del fondo, con la finalidad de que los recursos federales que se asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2019, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del FASSA, la importancia en el sector, la tasa media de crecimiento de los recursos, así como el histórico de auditorías realizadas al fondo.

Posteriormente, se presenta la estrategia de fiscalización, objetivo de las auditorías, criterios de selección, procedimientos aplicados en las auditorías, marco jurídico aplicable, fundamento establecido por la ASF para promover acciones, así como las auditorías realizadas en los últimos años.

El cuarto capítulo describe el ejercicio, destino, control interno y transparencia de los recursos del fondo, así como algunas sugerencias para que las entidades fiscalizadas mejoren la operación de los recursos asignados del fondo.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos, así como impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

En septiembre de 1996 se suscribió el *Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud*, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para la descentralización y las bases para la celebración de Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud entre el Ejecutivo Federal y cada una de las 32 entidades federativas, los cuales se formalizaron en 1996 y 1997.

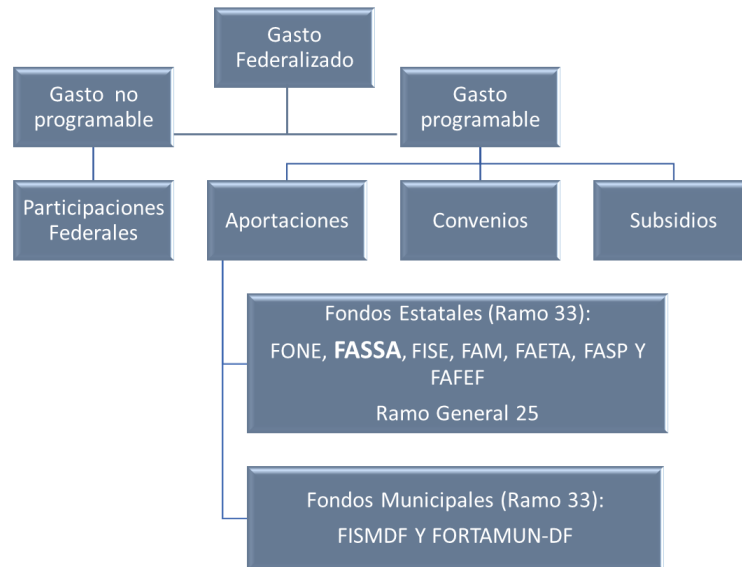
El Acuerdo de Descentralización estableció los objetivos y alcance de la transferencia de los servicios de salud a los Gobiernos Estatales:

- ➔ Se establece la obligación de crear un organismo público descentralizado estatal.
- ➔ A los trabajadores federales transferidos les fueron respetados todos los derechos, prerrogativas, beneficios y prestaciones.
- ➔ Se establece la obligación de suscribir convenios para concretar sus respectivas responsabilidades.

A partir del 1 de enero de 1998, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, donde se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, se crearon, entre otros fondos, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo sustento se encuentra en el artículo 4 Constitucional, el cual prevé el establecimiento de la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, así como las estrategias y líneas de acción que indicaba tanto el Plan Nacional de Desarrollo, como el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000, donde se planteó la necesidad de descentralizar responsabilidades y recursos para acercar los servicios básicos a la población. Debido a lo anterior, el Gobierno Federal, a partir del ejercicio fiscal de 1998, comenzó a realizar cambios esenciales en materia de coordinación fiscal, y creó un nuevo esquema de transferencias para canalizar recursos a las entidades federativas y municipios, adicionales a los ya existentes.

Especificaciones generales del fondo

El Gasto Federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno transfiere a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios; a su vez, lo integran dos grandes componentes, el Gasto Federalizado Programable (transferencias condicionadas) y el Gasto Federalizado no Programable (transferencias no condicionadas constituidas por las participaciones federales) como se muestra a continuación:



Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos de la Federación a los estados y municipios, en virtud de la descentralización de funciones y tienen fines específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para complementar las acciones que realizan los Estados y Municipios en materia de:

- Educación Básica, Normal Tecnológica de Adultos.
- **Servicios de Salud**
- Infraestructura Social
- Fortalecimiento de las Finanzas Estatales y Municipales.
- Asistencia Social.
- Seguridad Pública

En este sentido, el FASSA forma parte del Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

El artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y la Ciudad de México para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden, conforme a lo establecido en los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, entre las que destacan las siguientes:

Art.
3°

- La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y establecimientos de salud.
- La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- La protección social en salud.
- La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.
- La coordinación de la investigación para la salud y el control de esta en los seres humanos.
- La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
- El programa contra el alcoholismo.
- Control sanitario de productos y servicios de su importación y exportación.

Art.
13°

- Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y plantear, organizar, y desarrollar sistemas estatales de salud.
- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes.
- Vigilar el cumplimiento de la ley.

Art.
18°

- Las bases y modalidades de ejercicio coordinado de las atribuciones de la Federación y de las entidades federativas en la prestación de servicios de salubridad general, se establecerán en los acuerdos de coordinación que suscriba la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco del Convenio Único de Desarrollo.
- La Secretaría de Salud propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones y sus accesorios en ningún caso podrán destinarse a fines distintos previstos en la ley; asimismo, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes, en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

Consideraciones presupuestarias

El monto de los recursos de este fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los elementos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, que se enuncian a continuación:

Inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluidas las erogaciones correspondientes por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.

Recursos presupuestarios con cargo en las Previsiones para Servicios Personales transferidos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones autorizadas por incrementos salariales, prestaciones y medidas económicas.

Recursos presupuestarios transferidos por la Federación durante el ejercicio fiscal inmediato anterior para cubrir gastos de operación e inversión.

Otros recursos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinan para promover la equidad en los servicios de salud.

Estos recursos son solicitados por la Secretaría de Salud a la Tesorería de la Federación en la primera y tercera semana de cada mes, para enviarlos a una cuenta bancaria específica, establecida por la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, de cada entidad federativa. Estas instituciones deberán hacer lo mismo con las dependencias y organismos responsables del servicio de salud en las entidades federativas, adicionando la parte que les corresponde.

El monto asignado al FASSA para el ejercicio fiscal 2019 ascendió a 98,896.5 millones de pesos (mdp), 3,580.5 mdp más que en el ejercicio anterior, lo que representó un incremento de 3.8%.

Importancia del fondo en el sector

La importancia del FASSA radica en que contribuye a propiciar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, a partir de la consolidación de los sistemas estatales, y de un federalismo en materia de salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a las atribuciones de éstos, encauzado por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud, así como impulsar el papel normativo y rector de las secretarías de salud federal y de las entidades federativas.

El monto de recursos destinados al FASSA durante los últimos ejercicios fiscales se ha colocado como el segundo más representativo del total destinado al Ramo 33, sólo por debajo del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), como se muestra a continuación:

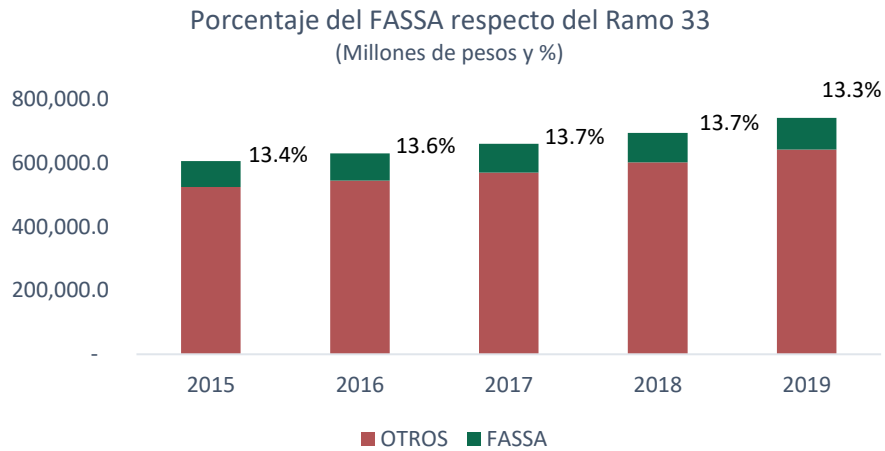
Recursos del Ramo 33

(Millones de pesos)

CUENTA PÚBLICA	FONE	FASSA	OTROS*	TOTAL	FASSA/RAMO 33
2015	343,063.90	81,502.00	182,985.60	607,551.50	13.4%
2016	354,962.70	85,838.80	190,538.80	631,340.30	13.6%
2017	363,338.10	90,930.10	207,388.10	661,656.30	13.7%
2018	375,683.60	95,316.00	224,710.90	695,710.50	13.7%
2019	390,328.20	98,896.50	253,432.40	742,657.10	13.3%

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015 - 2019.

* El monto corresponde a la suma de recursos de fondos del Ramo 33 (FAETA, FAFEF, FAIS, FAM, FASP y FORTAMUN)

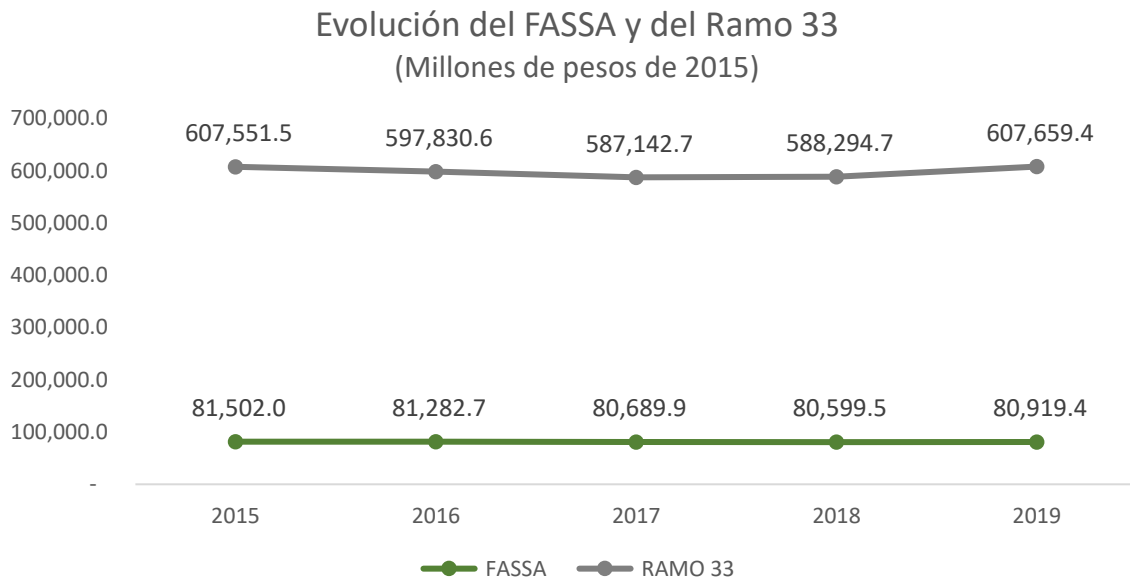


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015 - 2019.

El FASSA ha representado en promedio el 13.6% del total asignado al Ramo 33 durante los últimos cinco años, como se aprecia en la gráfica anterior.

Tasa Media de Crecimiento Anual

Los recursos del FASSA se determinan anualmente en la Cámara de Diputados y el monto final acordado se publica en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como lo establece el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción IV. En la gráfica siguiente, se ilustra el crecimiento de los recursos asignados al FASSA en pesos de 2015 con base en el deflactor del PIB, a fin de expresar los montos en términos reales:

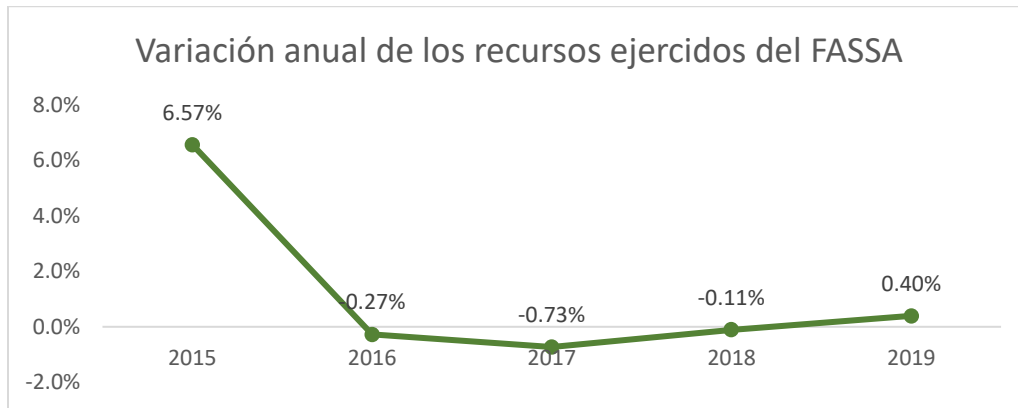


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015 – 2019. Pesos del 2015 con base en el deflactor del PIB.

En la siguiente tabla se puede observar la variación anual de los recursos asignados al FASSA en términos reales:

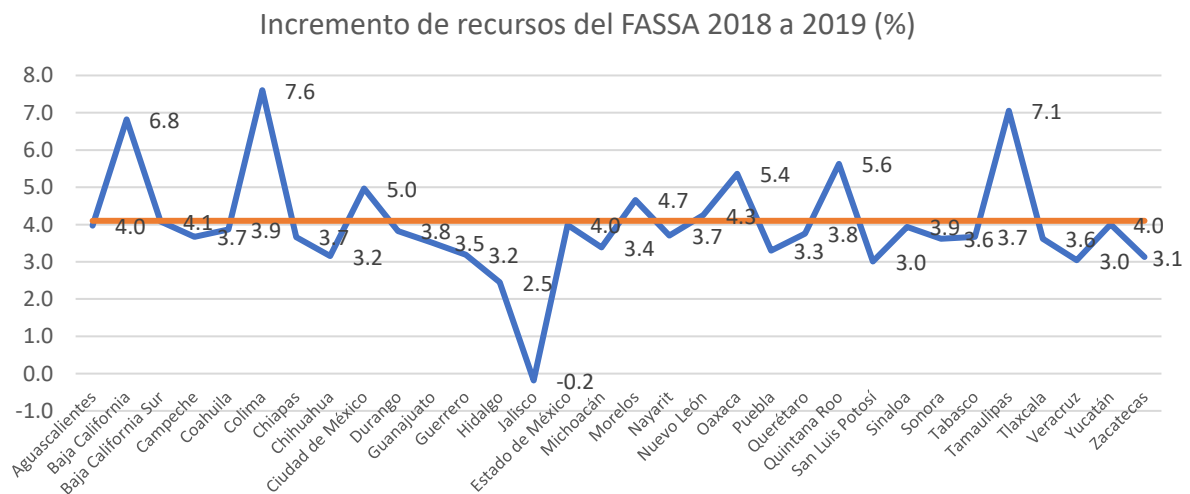
Año	Variación (%)
2015	6.57
2016	-0.27
2017	-0.73
2018	-0.11
2019	0.40

Fuente: Estimado con base en el deflactor del PIB



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015 - 2019.

De 2018 a 2019, las entidades federativas con mayor incremento nominal fueron: Baja California, Colima, Ciudad de México, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas con 6.8%, 7.6%, 5.0%, 5.4%, 5.6% y 7.1%, respectivamente.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2018 y 2019.

Histórico de Auditorías realizadas a la Cuenta Pública

Desde la creación del Ramo 33 en 1998, el FASSA ha sido uno de los fondos que recibe la mayor cantidad de recursos, es por lo que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su labor de fiscalización, ha revisado año con año el destino de los recursos del fondo en las 32 entidades federativas, así como la gestión de recursos en la Secretaría de Salud, como ente coordinador del fondo.

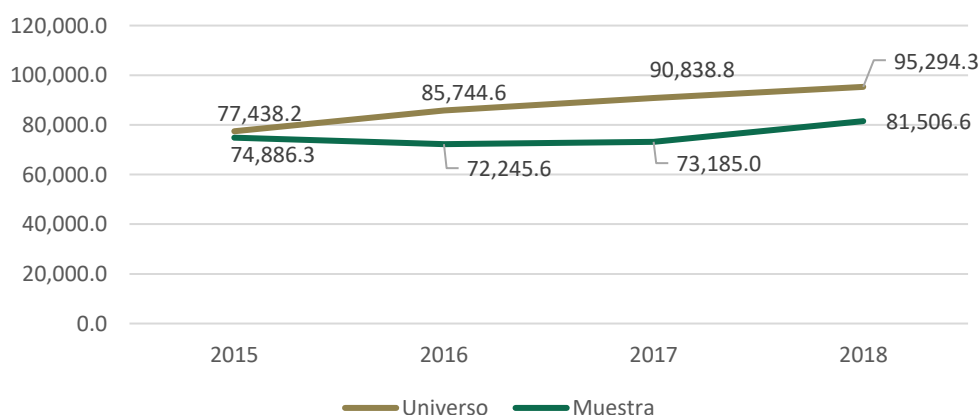
Asimismo, desde la revisión de la Cuenta Pública 2015 a 2018, la ASF ha realizado un total de 132 auditorías al FASSA, cuya muestra auditada representó en promedio el 86.7% de los recursos transferidos a las entidades federativas, como se detalla en la tabla siguiente:

Alcance de fiscalización de 2015 a 2018
(Millones de pesos)

Cuenta Pública	No. de auditorías	Recursos transferidos a las entidades federativas	Muestra auditada	%
2015	33	77,438.2	74,886.3	96.7
2016	33	85,744.6	72,245.6	84.3
2017	33	90,838.8	73,185.0	80.6
2018	33	95,294.3	81,506.6	85.5
	132	Promedio		86.7

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASSA de la revisión de las Cuentas Públicas 2015 - 2018.

Recursos transferidos y muestra auditada del FASSA
(Millones de pesos)



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASSA de la revisión de las Cuentas Públicas 2015 - 2018.

Como resultado de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2019 se programaron 32 auditorías a entidades federativas y una a la Secretaría de Salud, como dependencia coordinadora del fondo.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del FASSA, así como al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019. La estrategia de fiscalización implementada por la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2019, coadyuva a lograr los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), ya que se basa en un esquema de optimización que busca evitar la duplicidad de esfuerzos e incrementar la calidad en la revisión de los recursos públicos, con una cobertura de 33 auditorías practicadas por el personal de la ASF, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al FASSA en la Secretaría de Salud, como ente coordinador del fondo, consistió en verificar la asignación del presupuesto, el registro y la transferencia de los recursos federales a las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, éstas consistieron en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados en 2019, a través del Fondo, y en su caso, recursos ejercidos durante 2020, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas al fondo se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, considerando su importancia financiera, ya que el fondo es el segundo con mayor cantidad de recursos asignados del Ramo General 33. Asimismo, se consideró la cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos destinados a las 32 entidades federativas para fortalecer toda atención a las necesidades al sector salud.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al FASSA en la Secretaría de Salud (SS) fueron los siguientes:

Asignación del Presupuesto

- Verificar la asignación de presupuesto del FASSA, en el ejercicio fiscal 2019 por parte la Secretaría de Salud a las Entidades Federativas.

- Verificar que las modificaciones al presupuesto autorizado del FASSA se autorizaron y se respaldaron conforme a la normativa.

Registro de los Recursos

- Verificar que las modificaciones realizadas al presupuesto autorizado del FASSA, se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transferencia de Recursos Federales

- Verificar que la SS comunicó a las entidades federativas el presupuesto autorizado del Fondo para el ejercicio fiscal 2019.
- Verificar que la Federación transfirió a las Tesorerías, o sus equivalentes, de las 32 entidades federativas los recursos del FASSA 2019, conforme con a la normativa.

Destino de los Recursos

- Identificar los montos devengados al 31 de diciembre de 2019 por la SS y por las entidades federativas, con cargo en los recursos del FASSA 2019, que se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Transparencia

- Verificar que la Secretaría de Salud analizó la información proporcionada por las entidades federativas para cumplir con lo establecido en el artículo 74, fracción I, incisos a, b y c, de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que se identificó el tipo de plazas de las ramas médica, paramédica de origen federal y estatal.
- Verificar que los pagos de nómina se realizaron únicamente al personal que contó con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población.
- Verificar que la SS envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, durante el primer semestre del año que corresponda, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identificó que la asignación salarial no es compatible geográfica o temporalmente y que la corrección de las irregularidades detectadas se reportó durante el tercer trimestre del año.
- Verificar que la SS, con base en la información que enviaron las 32 entidades federativas, examinó los montos de las remuneraciones cubiertas con cargo en los recursos del FASSA 2019, a efecto de comunicar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de

la Unión los casos en los que se superaron las remuneraciones promedio de cada una de las categorías establecidas en el tabulador autorizado.

- Verificar que la SS, a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2019, contó con un registro actualizado de todo el personal federalizado.
- Verificar que la SS incluyó, en su página de Internet, la información que fue remitida por las entidades federativas en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Verificar que las entidades federativas entregaron trimestralmente, a la SS, la relación del personal comisionado.
- Verificar que las entidades federativas entregaron, de manera trimestral a la SS, los pagos realizados, diferentes del costo asociado con la plaza.
- Verificar que la SS revisó la congruencia de la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos y comunicó a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que existieron.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

- Verificar que la SS realizó la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y dio seguimiento de su avance.
- Verificar que la SS diseñó la metodología que permita el análisis, estudio y resultados de perfiles de puestos, con la finalidad de mantener actualizado el Catálogo Sectorial de Puestos.
- Verificar que la SS coordinó y supervisó la operación del Fondo de Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo de conformidad con el tabulador autorizado por la SHCP.

Los procedimientos de auditoría aplicados al FASSA en las 32 entidades federativas fueron:

Control Interno

- Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Transferencia de Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa, así como el organismo ejecutor, abrieron dentro del plazo establecido en la norma una cuenta bancaria para la recepción de los recursos y que éstas se notificaron a las instancias correspondientes.

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del fondo (líquidos y virtuales) conforme al calendario publicado y que ésta transfirió los recursos líquidos y sus rendimientos financieros generados dentro del plazo establecido en la normativa a las instancias ejecutoras.
- Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros del fondo del ejercicio fiscal 2019 fue productiva y específica.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del fondo recibidos (virtuales y líquidos) en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado, o su equivalente, y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron presupuestaria y contablemente.
- Verificar que la información contable y presupuestaria y, en su caso, patrimonial, formulada sobre el ejercicio de los recursos del fondo, sea coincidente entre sí o se encuentre debidamente conciliada.

Destino de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido, y de aquéllas devengadas no pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Servicios Personales

- Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa.
- Comprobar que los pagos de remuneraciones al personal (sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros), se ajustaron a los tabuladores autorizados y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.

- Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo de salud estatal, cuyas funciones son diferentes de las previstas en los objetivos del fondo.
- Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- Verificar de una muestra de expedientes que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el entero correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios (medicamentos controlados o de alto costo) y arrendamientos se realizaron de conformidad con la normativa.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, servicios (medicamentos controlados o de alto costo) y arrendamientos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.
- Verificar mediante visita física de unidades médicas que, en caso de haber adquirido, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de estos al beneficiario final, de conformidad con la normativa.

Transparencia

- Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único.
- Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del FASSA, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Coordinación Fiscal

- Ley General de Salud
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Código Fiscal de la Federación
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud
- Catálogo Sectorial de Puestos, Rama Médica, Paramédica y Afín
- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Normativa local

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

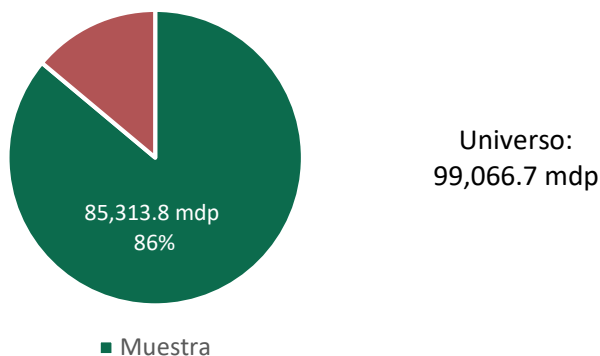
Número de auditorías

Para el análisis integral del fondo se realizaron 33 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y una a la Secretaría de Salud como ente coordinador del fondo.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2019 del FASSA ascendió a 99,066.7 mdp, que corresponden a los recursos transferidos a las entidades federativas, de los cuales, se revisó una muestra de 85,313.8 mdp, que representó el 86.1% (ver Anexo 1).

Muestra auditada / Universo seleccionado

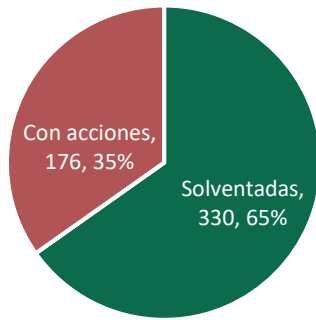


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

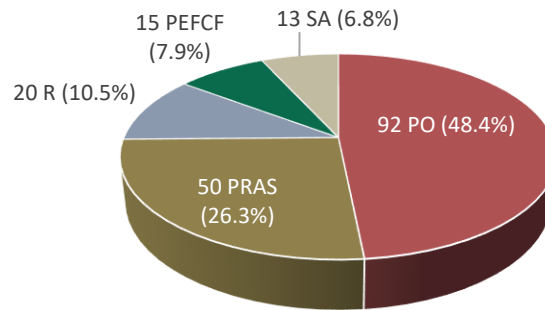
Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas se determinaron 506 observaciones, de las cuales, se solventaron 330 en el transcurso de las auditorías, y quedaron pendientes 176; estas últimas dieron origen a 190 acciones que consisten en 20 Recomendaciones (10.5%); 15 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (7.9%); 50 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (26.3%); 13 Solicitudes de Aclaración (6.8%) y 92 Pliegos de Observaciones (48.4%); (ver Anexo 2).

Observaciones formuladas



Acciones promovidas

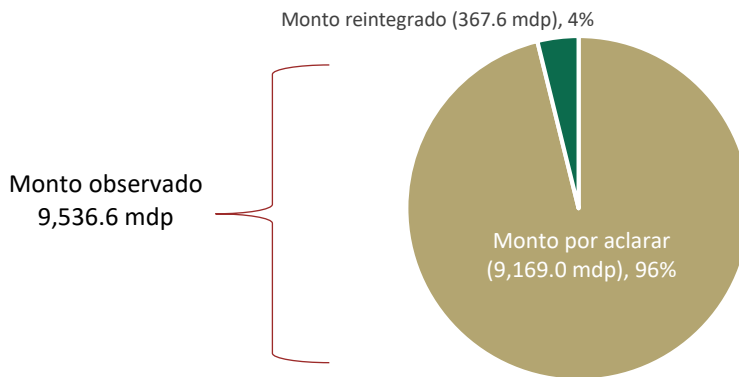


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Recuperaciones operadas y montos por aclarar

Como resultado de las auditorías, se determinó un monto observado inicial de 14,401.0 mdp, de los cuales, se aclararon 4,864.4 mdp en el transcurso de las auditorías. De la diferencia por 9,536.6 mdp, que representa el 9.6% del universo y el 11.2% de la muestra auditada, se reintegraron 367.6 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 9,169.0 mdp están pendientes de aclarar (ver Anexo 1).

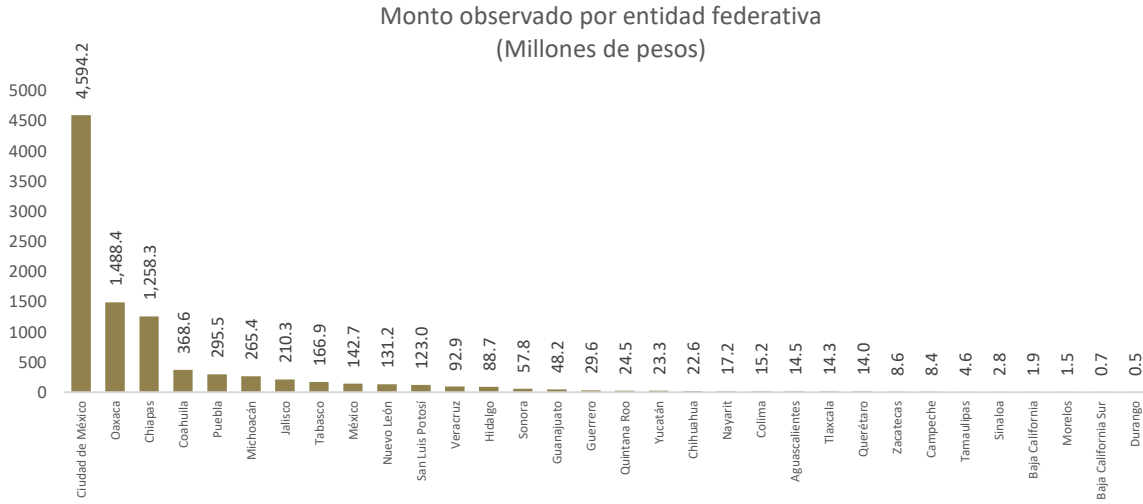
Monto reintegrado y monto por aclarar



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Monto total observado

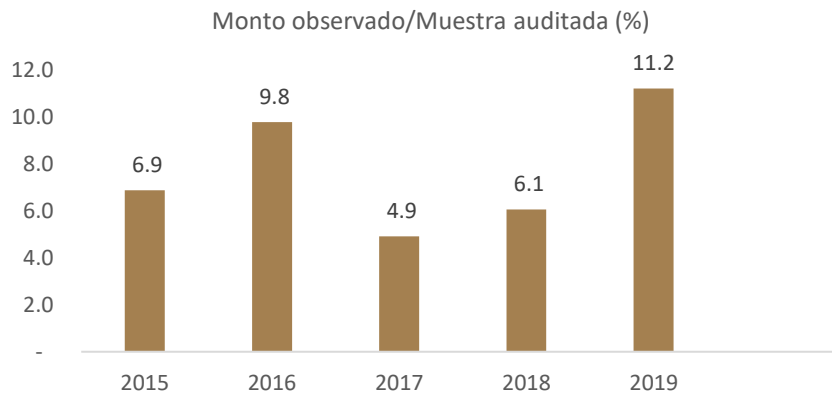
De los 9,536.6 mdp observados en todo el país, las entidades con mayores montos fueron la Ciudad de México, Oaxaca y Chiapas con 4,594.2 mdp, 1,488.4 mdp y 1,258.3 mdp, respectivamente. Dichas entidades en conjunto representaron el 77.0% del monto total observado, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Monto observado respecto de la muestra auditada

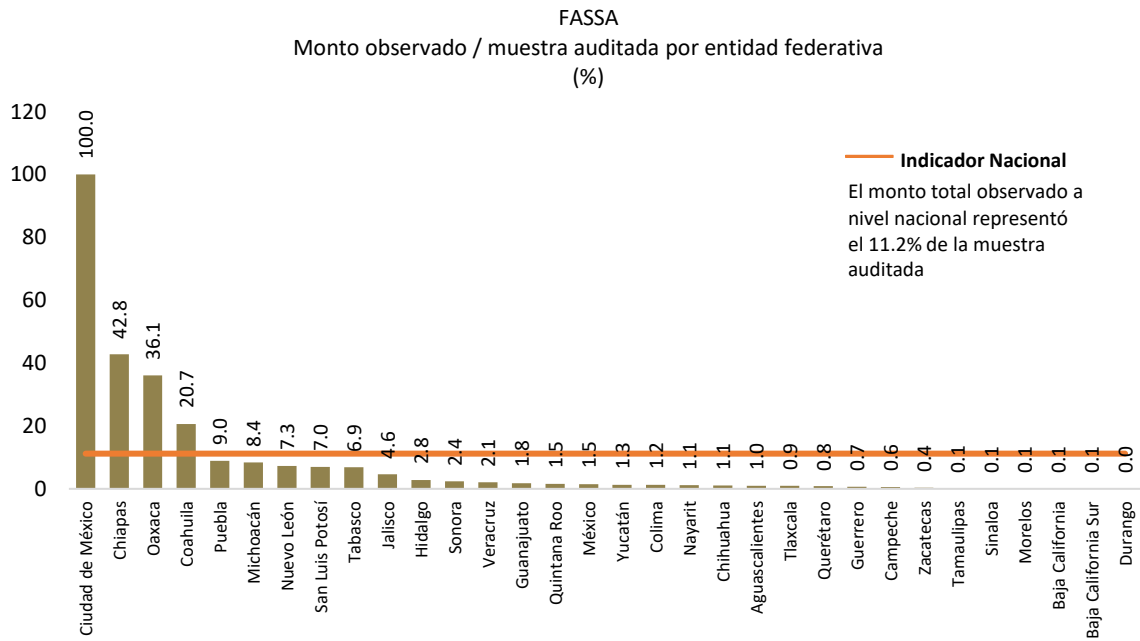
Como resultado de la fiscalización de los recursos del FASSA, el importe observado del ejercicio 2019 ascendió a 9,536.6 mdp, lo que representó el 11.2% de la muestra auditada, como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 - 2019.

Se puede observar un incremento en el valor del indicador Monto observado/muestra auditada, que se debe al incremento en el monto de las irregularidades asociadas a la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto. En 2019, el mayor monto de dichas observaciones se concentró en la Ciudad de México.

Las entidades federativas con el porcentaje más alto fueron la Ciudad de México, Chiapas y Oaxaca con 100%, 42.8% y 36.1%, respectivamente, como se observa en la gráfica siguiente:



Errore

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 216.4 mdp en los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Guerrero y Ciudad de México, en relación con los conceptos siguientes:

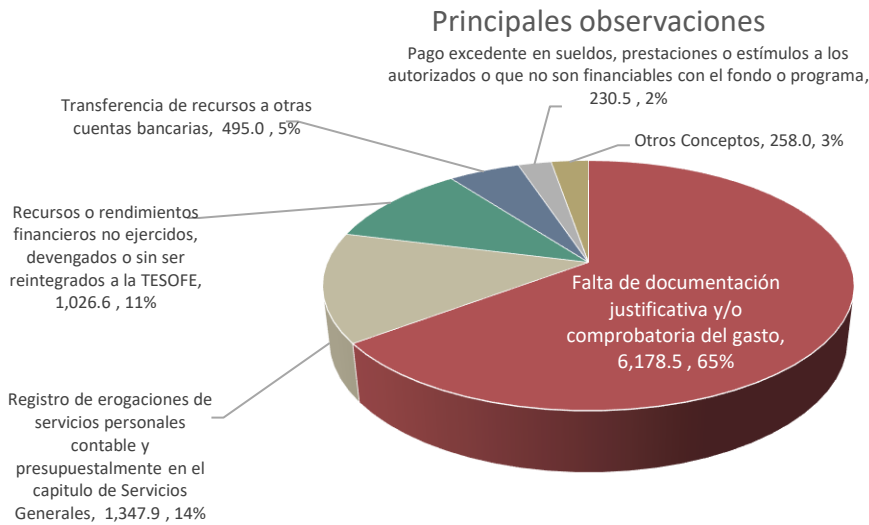
- La información financiera no coincidió con la información contable.
- No se presentó la evidencia de registro de operaciones contables y presupuestarias específicas del fondo.

Principales observaciones vinculadas con monto observado

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASSA, se determinaron diversos resultados con observación. Entre los más significativos están los siguientes (ver Anexo 3):

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 6,178.5 mdp, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán que representaron el 64.8% del monto total observado.

- Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales por 1,347.9 mdp en el estado de Oaxaca, en incumplimiento con la normativa, que representó el 14.1% del monto total observado.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 1,026.6 mdp en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, que representaron el 10.8% del monto total observado.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 495.0 mdp en los estados de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala, que representó el 5.2% del monto total observado.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo por 230.5 mdp en los estados de Campeche, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, que representó el 2.4% del monto total observado.
- Otros aspectos, como personal que no acreditó el perfil académico, penas convencionales no aplicadas, recursos no entregados a los ejecutores, pagos al personal de honorarios sin tener la evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, entre otros, por 258.0 mdp, que representaron el 2.7% del monto total observado.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

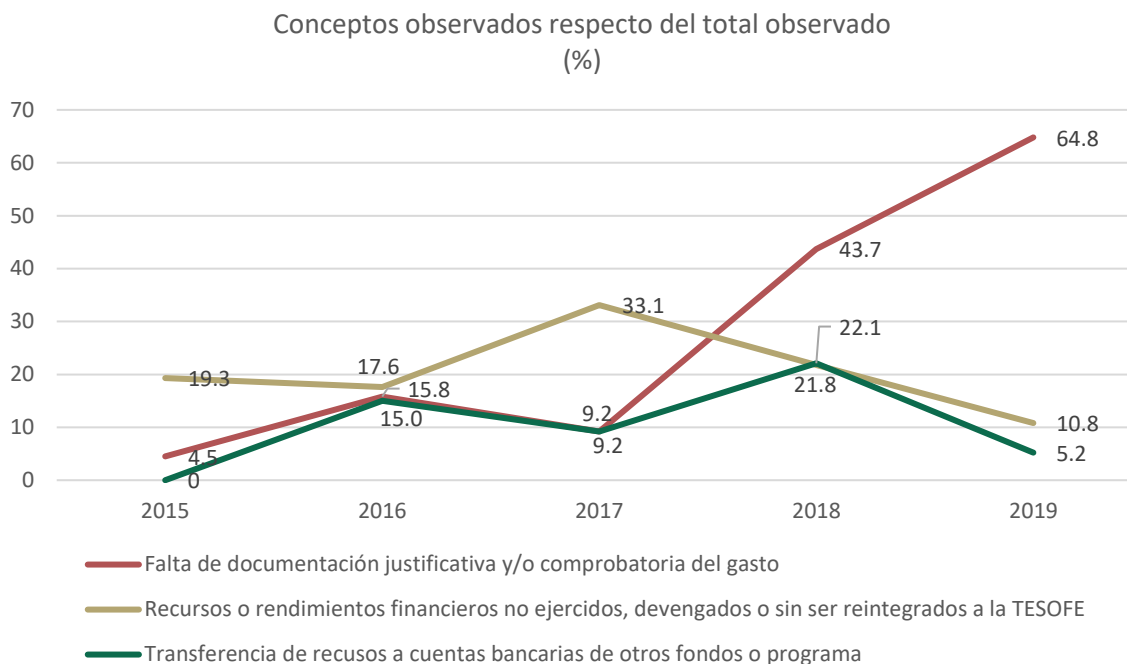
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias fueron las siguientes:

- Falta de conocimiento de la normatividad y de capacitación.
- Falta de planificación estratégica y operativa.
- Deficiencias en liderazgo, dirección y control interno.
- Falta de un adecuado sistema contable-presupuestal para los registros de los movimientos en tiempo real de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, así como controles para la revisión, supervisión y validación de los expedientes del personal médico y administrativo.
- Falta de control del registro de los movimientos financieros, así como de coordinación y comunicación entre las diferentes áreas del manejo y aplicación del recurso.
- Falta de vigilancia en el cumplimiento de programas, criterios y procedimientos en materia de recursos humanos, relacionados con el reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal y la conciliación del ejercicio de las nóminas.

Recurrencia en la fiscalización del fondo en las cuentas públicas

De acuerdo con las auditorías practicadas al FASSA en cuentas públicas anteriores, se han detectado insuficiencias en la gestión de los recursos, en la calidad de sus resultados, en transparencia de su manejo y rendición de cuentas. Los resultados de dichas auditorías muestran recurrencias de las observaciones determinadas, las cuales es necesario atender, a fin de coadyuvar con una gestión más eficiente y mayores logros de los objetivos. Entre dichas observaciones, destaca la falta de documentación comprobatoria del gasto que en 2018 representó el 43.7% de total observado, mientras que en 2019 fue del 64.8%, como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

En 2019, se observó un total de 6,178.5 mdp por la falta de documentación justificativa y comprobatoria, de los cuales 4,593.4 mdp correspondieron a la Ciudad de México, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó de forma certificada y completa, los registros y pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se acreditó la aplicación del total de los recursos transferidos en los objetivos del fondo. Asimismo, 1,189.8 mdp fueron observados en el estado de Chiapas, debido a que se realizaron pagos de nómina y gastos de operación que no fueron acreditados con la documentación correspondiente.

Principales observaciones no relacionadas con monto observado

Las observaciones que no se vinculan directamente con el monto observado denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Se utilizó más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo o que dicha cuenta no fue exclusiva.
- Las documentales no se presentaron de forma certificada, ni completa, por lo que carecen de certeza ante este órgano técnico y son insuficientes para verificar o comprobar que el organismo ejecutor abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2019 y sus rendimientos financieros.

- Los saldos de las cuentas bancarias no estaban conciliados con los recursos pendientes de pagar reportados en el avance presupuestal.
- La documentación comprobatoria del gasto no se identificó con la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.
- Las operaciones no especificaron la fuente de financiamiento y el ejercicio fiscal correspondiente.
- Se determinaron diferencias o faltaron, en su caso, registros contables y presupuestarios.
- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes de personal.
- Los procesos de licitación o adjudicación de los medicamentos o material de curación no se efectuaron conforme a la normativa.
- Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos en la adquisición de medicamentos o material de curación.
- Reintegro con extemporaneidad a la TESOFE.
- No se contó con mecanismos regulatorios formalizados para control, guarda, custodia y entrega de medicamentos.
- El ente ejecutor no publicó en su página de internet la información sobre el ejercicio, destino y aplicación de los recursos del fondo, así como los resultados obtenidos, o no lo hizo conforme la normativa.
- El monto reportado como ejercido al 31 de diciembre de 2019 en el informe del cuarto trimestre a nivel financiero no coincidió con los registros contables y presupuestarios.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

De los recursos transferidos a las entidades federativas, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 94,031.9 mdp, que representaron el 94.9% del universo seleccionado, de los cuales, al 31 de diciembre fueron pagados 90,099.9 mdp, mientras que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 92,640.4 mdp, que representaron el 90.9% y 93.5%, respectivamente, del universo seleccionado. Cabe señalar que, en el caso de la Ciudad de México, no se proporcionó información sobre el ejercicio de los recursos, motivo por el cual no se logró determinar su destino.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Al 31 de diciembre del 2019			Al 31 de marzo de 2020			
	Universo Seleccionado	Recursos Comprometidos	Recursos Pagados	Recursos Pagados	Importe pendiente de aclarar	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Aguascalientes	1,620.1	1,618.5	1,600.1	1,612.1	6.4	1.6	0.0
Baja California	2,362.1	2,344.3	2,315.5	2,343.4	0.0	18.6	0.0
Baja California Sur	1,092.5	1,092.5	1,002.5	1,092.1	0.0	0.0	0.4
Campeche	1,628.6	1,628.6	1,624.3	1,628.6	0.0	0.0	0.0
Chiapas	4,587.5	4,558.2	4,223.6	4,223.6	26.8	0.0	337.1
Chihuahua	2,741.1	2,741.1	2,733.3	2,737.6	3.6	0.0	0.0
Ciudad de México	4,592.2	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Coahuila	2,010.6	2,010.4	1,606.5	1,643.1	367.3	0.2	0.0
Colima	1,466.1	1,466.1	1,429.4	1,466.1	0.0	0.0	0.0
Durango	2,280.3	2,280.3	2,213.6	2,280.3	0.0	0.0	0.0
Estado de México	10,446.9	10,446.9	9,970.0	10,382.1	0.0	64.8	0.0
Guanajuato	3,308.7	3,308.7	3,187.2	3,307.7	0.0	1.1	0.0
Guerrero	5,094.1	5,094.1	5,077.2	5,094.1	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	3,229.6	3,229.9	3,038.1	3,156.1	64.1	0.0	9.4
Jalisco	4,851.0	4,486.3	4,277.4	4,486.3	0.0	364.7	0.0
Michoacán	3,569.7	3,569.7	3,271.2	3,480.9	0.0	0.0	88.8
Morelos	1,745.7	1,751.3	1,709.3	1,745.7	0.0	0.0	0.0
Nayarit	1,731.0	1,730.7	1,648.5	1,716.7	14.3	0.0	0.0
Nuevo León	2,741.6	2,741.6	2,663.8	2,735.8	5.8	0.0	0.0
Oaxaca	4,603.0	4,615.8	4,449.7	4,465.5	0.0	7.9	129.7
Puebla	3,799.3	3,795.7	3,621.4	3,758.8	36.8	0.0	3.6
Querétaro	1,897.5	1,892.3	1,889.4	1,892.2	0.0	5.2	0.0
Quintana Roo	1,738.8	1,738.8	1,727.2	1,738.8	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	1,982.2	1,982.2	1,822.0	1,890.6	91.6	0.0	0.0
Sinaloa	2,744.0	2,741.2	2,660.6	2,741.4	0.0	2.7	0.0

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Al 31 de diciembre del 2019			Al 31 de marzo de 2020			
	Universo Seleccionado	Recursos Comprometidos	Recursos Pagados	Recursos Pagados	Importe pendiente de aclarar	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Sonora	2,590.2	2,590.2	2,541.4	2,590.2	0.0	0.0	0.0
Tabasco	2,633.0	2,602.7	2,488.0	2,488.0	114.7	24.9	5.4
Tamaulipas	3,219.6	3,219.4	3,187.1	3,219.4	0.0	0.2	0.0
Tlaxcala	1,726.7	1,726.7	1,633.8	1,726.5	0.0	0.0	0.2
Veracruz	6,598.6	6,598.6	6,524.7	6,567.8	0.0	3.7	27.1
Yucatán	2,081.4	2,076.1	1,753.9	2,076.1	0.0	5.3	0.0
Zacatecas	2,352.9	2,352.9	2,209.2	2,352.9	0.0	0.0	0.0
TOTAL	99,066.7	94,031.9	90,099.9	92,640.4	731.5*	500.9	601.7**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

NOTA: El monto reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

ND: No disponible.

*Corresponde a solicitudes de aclaración derivadas de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019, pendientes de acreditar el pago en los objetivos del fondo.

**No se consideraron 4,592.2 mdp correspondientes a la auditoría de la Ciudad de México, debido a que no se presentaron, de forma certificada y completa, los registros y pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Destino de los recursos

De los recursos transferidos por 99,066.7 mdp, al 31 de marzo de 2020 se pagaron 92,640.4 mdp, de los cuales el 84.3% se destinó a servicios personales por 78,106.0 mdp, como se detalla en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Pagado al 31 de diciembre de 2019	%	Pagado al 31 de marzo de 2020	%
Servicios Personales	76,366.7	84.8	78,106.0	84.3
Materiales y Suministros	6,074.0	6.7	6,529.4	7.0
Servicios Generales	5,404.3	6.0	5,667.5	6.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,076.8	2.2	2,133.5	2.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	173.7	0.2	199.5	0.2
Inversión Pública	4.3	0.1	4.5	0.1
Total	90,099.9	100	92,640.4	100

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Control Interno

La evaluación del control interno se realizó en 16 de las 32 entidades federativas, cabe mencionar que la Ciudad de México remitió información sin estar certificada, por lo que no fue posible realizar la evaluación en dicha entidad. De las restantes 15, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Calidad del Control Interno			
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas	
		R	PRAS
Alto	4	0	0
Medio	6	6	0
Bajo	5	4	3
Total	15	10	3

Por otro lado, en 13 entidades federativas se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio 2018, de las cuales, sólo en 3 se atendieron dichos compromisos, 2 se encontraban dentro del plazo establecido y en 8 casos no se atendieron, por lo que derivaron en 2 Recomendaciones y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

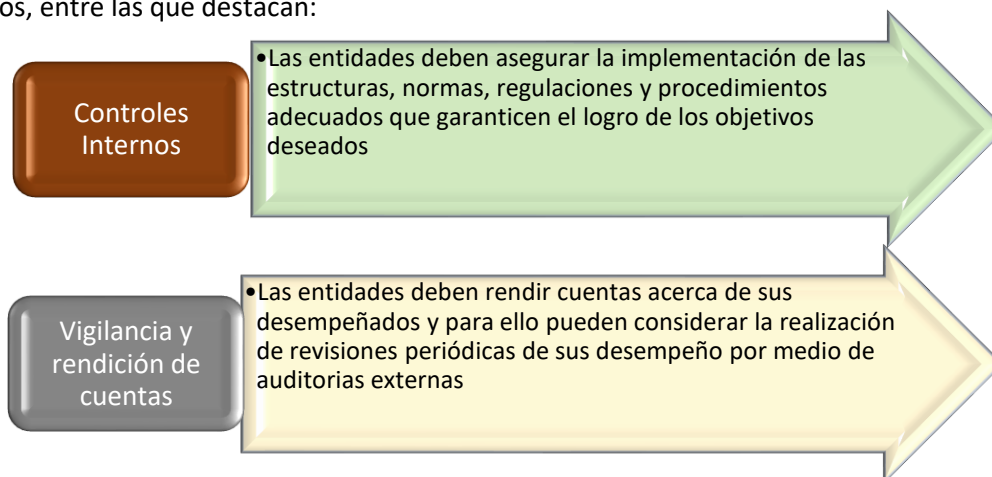
Por último, en las restantes 3 entidades federativas, no se realizó la evaluación del control interno, debido a que en el ejercicio 2018 obtuvieron una calificación alta.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo

En cuanto a la aplicación, destino, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales recibidos, 13 de las 32 entidades federativas cumplieron con todos los informes trimestrales y publicaron la información en sus respectivos medios locales y las restantes 19 cumplieron de manera parcial con el envío y publicación. Asimismo, únicamente en 10 entidades se cumplió con la calidad y congruencia de los informes.

Buen gobierno

Con la finalidad de que las entidades fiscalizadas no presenten observaciones recurrentes, es necesario que implementen medidas que permitan mejorar el desempeño en la administración de los recursos, entre las que destacan:



CAPÍTULO V.

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al FASSA, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, lo que permite emitir las consideraciones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

- Las dos principales irregularidades detectadas en la revisión del FASSA son la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto que representa 64.8% del monto total observado y los registros de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales, lo que representó el 14.1% del monto total observado.
- En 27 entidades federativas, se observaron recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por un monto de 1,026.6 mdp, que representó el 10.8% del total observado.
- En 2019, se realizó un procedimiento de auditoría nuevo que consistió en revisar el pago al personal médico de la compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo. Debido a dicha revisión, en 20 entidades federativas, se observó un monto por 229.3 mdp, por la falta de autorización de la Secretaría de Salud.
- La normativa del FASSA no precisa los conceptos de gasto o los rubros en que puede aplicarse, ni cuáles son los conceptos del gasto no permitidos.
- Se presentan debilidades de control en la gestión del fondo y la falta de mecanismos para prevenirlas y atenderlas, lo que obliga a las entidades federativas a fortalecer sus procesos operativos y administrativos.
- La información del ejercicio y destino de los recursos del fondo, enviada por las entidades federativas, mediante el Sistema de Formato Único al Gobierno Federal a través de la SHCP, no se presenta con calidad y congruencia.

Recomendaciones

- Implementar mecanismos para fortalecer el control y supervisión para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Administrar en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos y rendimientos financieros del fondo, y en caso de que se generen transferencias de esta cuenta bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del recurso.

- Implementar mecanismos de control a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Fincar responsabilidades a través de Órganos Internos de Control para aquellos servidores públicos que no transfieran al ejecutor o desvíen los recursos para objetivos distintos a los del fondo.
- Fortalecer la participación de la instancia federal, mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del fondo, a fin de garantizar que la ministración y aplicación de los recursos se ajusten a la Ley.
- Establecer acciones que aseguren una oportuna rendición de cuentas del ejercicio de los recursos asignados al fondo y que la información cumpla con la normativa.
- Diseñar mecanismos de control y seguimiento de la transferencia oportuna de los recursos a los ejecutores, así como de las cuentas bancarias para su administración.

ANEXOS

ANEXO 1
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Monto Pendiente de Aclarar	Monto Reintegrado a raíz de la intervención de la ASF
	99,066.7	85,313.8	86.1	9,536.6	9,169.0	367.6
Aguascalientes	1,620.1	1,453.7	89.7	14.5	14.4	0.1
Baja California	2,362.1	2,033.4	86.1	1.9	0.8	1.0
Baja California Sur	1,092.5	988.7	90.5	0.7	0.0	0.7
Campeche	1,628.6	1,372.5	84.3	8.4	8.2	0.2
Coahuila	2,010.6	1,784.3	88.7	368.6	368.6	0.0
Colima	1,466.1	1,230.0	83.9	15.2	14.8	0.3
Chiapas	4,587.5	2,936.9	64.0	1,258.3	1,258.3	0.0
Chihuahua	2,741.1	2,139.8	78.1	22.6	22.6	0.0
Ciudad de México	4,592.2	4,592.2	100.0	4,594.2	4,593.4	0.8
Durango	2,280.3	1,932.4	84.7	0.5	0.0	0.5
Guanajuato	3,308.7	2,639.1	79.8	48.2	33.7	14.5
Guerrero	5,094.1	4,507.0	88.5	29.6	29.2	0.4
Hidalgo	3,229.6	3,204.1	99.2	88.7	79.2	9.4
Jalisco	4,851.0	4,542.1	93.6	210.3	19.2	191.1
México	10,446.9	9,456.5	90.5	142.7	74.8	67.9
Michoacán	3,569.7	3,164.4	88.6	265.4	264.2	1.3
Morelos	1,745.7	1,422.0	81.5	1.5	1.5	0.0
Nayarit	1,731.0	1,513.8	87.5	17.2	17.2	0.0
Nuevo León	2,741.6	1,807.3	65.9	131.2	130.8	0.4
Oaxaca	4,603.0	4,120.3	89.5	1,488.4	1,478.4	10.0
Puebla	3,799.3	3,300.9	86.9	295.5	295.5	0.0
Querétaro	1,897.5	1,667.4	87.9	14.0	0.0	14.0
Quintana Roo	1,738.8	1,581.8	91.0	24.5	24.5	0.0
San Luis Potosí	1,982.2	1,763.6	89.0	123.0	123.0	0.0
Sinaloa	2,744.0	2,409.9	87.8	2.8	2.0	0.8
Sonora	2,590.2	2,386.8	92.1	57.8	55.1	2.7
Tabasco	2,633.0	2,416.2	91.8	166.9	136.2	30.7
Tamaulipas	3,219.6	3,147.6	97.8	4.6	0.2	4.5
Tlaxcala	1,726.7	1,512.3	87.6	14.3	13.6	0.7
Veracruz	6,598.6	4,376.0	66.3	92.9	88.2	4.7
Yucatán	2,081.4	1,799.3	86.4	23.3	14.8	8.5
Zacatecas	2,352.9	2,111.6	89.7	8.6	6.4	2.2

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

ANEXO 2
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Número)

Entidad Federativa	Acciones Promovidas					
	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO
TOTAL	190	20	15	13	50	92
Secretaría de Salud	2	2	0	0	0	0
Aguascalientes	1	0	0	1	0	0
Baja California	4	1	0	0	0	3
Baja California Sur	5	5	0	0	0	0
Campeche	5	0	1	0	0	4
Coahuila	5	1	2	0	0	2
Colima	6	1	1	0	0	4
Chiapas	19	1	1	2	9	6
Chihuahua	5	1	0	0	0	4
Ciudad de México	21	0	0	0	19	2
Durango	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	2	0	0	0	0	2
Guerrero	4	1	2	0	0	1
Hidalgo	3	1	0	1	0	1
Jalisco	3	0	1	0	0	2
México	2	0	0	0	0	2
Michoacán	18	1	1	0	8	8
Morelos	4	0	0	0	3	1
Nayarit	4	1	0	1	0	2
Nuevo León	16	0	1	5	4	6
Oaxaca	10	1	3	0	1	5
Puebla	12	2	0	0	0	9
Querétaro	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	3	0	0	0	0	3
San Luis Potosí	5	1	0	1	0	3
Sinaloa	3	0	0	0	0	3
Sonora	1	0	0	1	0	0
Tabasco	5	0	1	0	0	4
Tamaulipas	2	0	0	0	1	1
Tlaxcala	8	0	1	0	0	7
Veracruz	6	0	0	1	0	5
Yucatán	1	0	0	0	0	1
Zacatecas	6	0	0	0	5	1

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.
R: Recomendación; PO: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; SA: Solicitud de Aclaración y PEFCF: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

ANEXO 3
FASSA
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	14.4	0.3	0.0	0.0	1,189.8
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	0.0	1.0	0.7	0.0*	56.1
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	0.0	0.0	0.0	5.1	0.0
Otros Conceptos.	0.1	0.5	0.0*	2.6	12.3
Total	14.5	1.9	0.7	8.4	1,258.3

Concepto de la irregularidad	Chihuahua	Coahuila	Colima	Durango	Ciudad de México
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	0.0	1.3	0.0	0.0	4,593.4
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	0.0*	0.0	0.1	0.0	0.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	0.0	367.3	0.0	0.0	0.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	19.4	0.0	0.0	0.4	0.0
Otros Conceptos.	3.2	0.0	15.1	0.1	0.0
Total	22.6	368.6	15.2	0.5	4,594.2

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

*Importe inferior a 0.1 mdp.

ANEXO 3
FASSA
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	31.0	0.0	0.0	0.0	72.2
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	13.3	0.0*	73.5	191.1	67.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	1.3	0.0	0.0*	0.0*	0.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	2.3	29.2	15.1	15.1	0.0
Otros Conceptos	0.4	0.4	0.0	4.1	2.7
Total	48.2	29.6	88.7	210.3	142.7

Concepto de la irregularidad	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	0.0	0.0	15.3	104.4	0.5
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	1,347.9
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	99.7	0.0	0.0	6.6	138.3
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	119.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	41.2	0.0	0.0	18.4	0.0*
Otros Conceptos	5.2	1.5	1.9	1.7	1.7
Total	265.4	1.5	17.2	131.2	1,488.4

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

*Importe inferior a 0.1 mdp.

ANEXO 3
FASSA
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	75.6	0.0	0.0	26.7	0.0
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	76.2	5.4	0.0*	92.1	0.7
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	0.0	0.0	0.0	4.2	0.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	16.6	2.1	21.1	0.0	0.3
Otros Conceptos	127.1	6.4	3.4	0.0	1.7
Total	295.5	14.0	24.5	123.0	2.8

Concepto de la irregularidad	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	0.0	1.0	0.7	0.9	36.3
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	2.1	160.1	0.2	0.9	31.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	0.3	0.0	0.0	1.9	0.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	0.0	5.0	0.0	7.7	24.6
Otros Conceptos	55.4	0.9	3.8	3.0	0.2
Total	57.8	166.9	4.6	14.3	92.9

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

ANEXO 3
FASSA
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Yucatán	Zacatecas	Total
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	14.8	0.0	6,178.5
Registro de erogaciones de servicios personales en el capítulo de gasto de servicios generales	0.0	0.0	1,347.9
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	5.7	2.2	1,026.6
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	0.0	0.0	495.0
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	0.3	6.4	230.5
Otros Conceptos	2.5	0.0*	258.0
Total	23.3	8.6	9,536.6

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

*Importe inferior a 0.1 mdp.